



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megias Roca. Siendo las ocho horas y diez minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí

INTERVENTORA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA MARIA GUILLEN MUNUERA	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 7025/2022. Construcción de Balsa de riego y vallado
Punto 5º	Expediente 4944/2020. Concesión administrativa de parcela en el Cementerio Municipal.
Punto 6º	Expediente 3562/2023. Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Anexo de Terminación de obra. POS 2020-2021.
Punto 7º	Expediente 5942/2023. Convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de actividades de voluntariado Universitario.
Punto 8º	Expediente 7748/2023. Aprobación de la firma del Convenio con la Hermandad de San Antonio de Casablanca.
Punto 9º	Expediente 8102/2022. Ampliación plazo ejecución y justificación subvención Servicios Sociales Atención Primaria 2023.
Punto 10º	Expediente 7307/2023. Aprobación de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para ayudas municipales de Transporte Postobligatorio.
Punto 11º	Expediente 7308/2023. Aprobación de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para ayudas municipales de Transporte Universitario.
Punto 12º	Expediente 7565/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 13º	Expediente 7594/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 14º	Expediente 7620/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 15º	Expediente 7360/2022. Aprobación de la bonificación por fuga fortuita de agua.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



101471c7980d1051a07e710b0c09076

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Punto 16º Expediente 4189/2023. Aprobación de la bonificación por fuga fortuita de agua.
- Punto 17º Expediente 4818/2023. Aprobación de la bonificación por fuga fortuita de agua.
- Punto 18º Expediente 6184/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.
- Punto 19º Expediente 6298/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.
- Punto 20º Expediente 6536/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.
- Punto 21º Expediente 7487/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.
- Punto 22º Expediente 7656/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.
- Punto 23º Expediente 7661/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.
- Punto 24º Expediente 3454/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 25º Expediente 3536/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 26º Expediente 4708/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 27º Expediente 4709/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 28º Expediente 4710/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 29º Expediente 4711/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 30º Expediente 5069/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 31º Expediente 5511/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 32º Expediente 5512/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 33º Expediente 5584/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 34º Expediente 6891/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 35º Expediente 6902/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 36º Expediente 7299/2023. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 37º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 38º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 39º Asuntos de urgencia
- Punto 40º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

2.1.-Se da cuenta del escrito recibido procedente del Ayuntamiento de Calasparra, con NRE: 2023-15492, de fecha 20 de noviembre de 2023, (Expt.-7733-2023), por el que se comunica que por acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, se ha iniciado expediente para la solicitud de Declaración de los Encierros y de la Feria Taurina del Arroz de Calasparra, como Fiesta de Interés Turístico Regional, por ello se solicita que emita un acuerdo o resolución, manifestando expresamente la adhesión de este Ayuntamiento, a esta iniciativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda en nombre de toda la Corporación Municipal, adherirse a la solicitud del Ayuntamiento de Calasparra, del expediente para la Declaración de los Encierros y de la Feria Taurina del Arroz de Calasparra, como Fiesta de Interés Turístico Regional.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 13 de noviembre hasta el 19 de noviembre de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 7025/2022. Construcción de Balsa de riego y vallado

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



101471c7980d1051a07e710b0c9076

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08

5.-Expediente 4944/2020. Concesión administrativa de parcela en el Cementerio Municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 3562/2023. Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Anexo de Terminación de obra. POS 2020-2021.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación relacionado con los costes, mejor precio, el expediente nº 3562/2023 para la adjudicación del contrato de obras de "Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. ANEXO DE TERMINACIÓN DE OBRA. POS 2020-2021".

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la única oferta, la presentada por la Mercantil "URGACEN VIENA 25, S.L."

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atiende a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil "URGACEN VIENA 25, S.L.", siendo la oferta presentada la que se detalla a continuación:

ORDEN	LICITADOR	IMPORTE BASE	IMPORTE I.V.A.
1	URGACEN VIENA 25,S.L.	218.390	45.861,90

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 27 de junio de 2023, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar la oferta presentada en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil "URGACEN VIENA 25, S.L.", como licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, acredite documentalente la aptitud para ser adjudicatario del contrato recogida en la Cláusula 8ª del PCAP, la garantía definitiva contemplada en la Cláusula 17ª del referido Pliego, así como para que aporte, en su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la acreditación de no estar incurso en una prohibición de contratar del artículo 71 LCSP, así como que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Notificar el presente acuerdo al licitador presentado y a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 5942/2023. Convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de actividades de voluntariado Universitario.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el Expediente 5942/2023 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de actividades de voluntariado universitario.

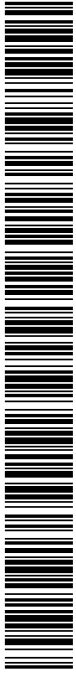
Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por el Director Técnico Deportivo don Ginés Bermúdez Segura, de fecha 12 de septiembre de 2023, en relación con el Convenio que nos ocupa, en los términos del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Informe nº 55/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente, en relación con la legislación y procedimiento aplicables.

Vista la Memoria Justificativa referida anteriormente, según la cual el Convenio que nos ocupa no comporta obligaciones económicas para este Ayuntamiento.

Visto que con la suscripción de dicho Convenio, los estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena puedan realizar voluntariado universitario en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, aportando su apoyo y colaboración a actividades de refuerzo educativo, proyectos de intervención en colectivos en situación de riesgo de exclusión social, proyectos de sostenibilidad y medioambiente,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



01471c7980d105a07e7106009076

actividades culturales y/o deportivas y campañas informativas de índole solidario.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de actividades de voluntariado universitario, cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 7748/2023. Aprobación de la firma del Convenio con la Hermandad de San Antonio de Casablanca.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

"Vista que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento figura una subvención a favor de la Hermandad de San Antonio de Casablanca con domicilio en CI XXXXXXXXXXXXXy CIF XXXXXXXXXX, partida de gastos 920.780.03, por importe de 5.000,00 €, habiendo solicitado el beneficiario el abono de la misma y no teniendo fondos pendientes de justificar.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables las actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuación de las Asociaciones de Vecinos, que constituyen el objeto de la actividad del Beneficiario.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.c) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a la Hermandad de San Antonio de Casablanca con domicilio en CI. XXXXXXXXXX y CIF XXXXXXXXXX, subvención por importe de 5.000,00 euros, prevista en la partida de gastos 920.780.03 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Hermandad de San Antonio de Casablanca que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- Advertir al beneficiario de la subvención que, el plazo para la ejecución de la obra subvencionada comprenderá las anualidades 2022/2023 y para la justificación se concederá un plazo de tres meses. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuatro.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones y al interesado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 8102/2022. Ampliación plazo ejecución y justificación subvención Servicios Sociales Atención Primaria 2023.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto que por Orden de 21 de abril de 2023 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad se concede a este Ayuntamiento una subvención de 218.571,00 euros para garantizar la calidad y estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales.

Visto que en el punto 5.1 de la citada Orden para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro municipal de Servicios Sociales, el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia ha de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



01471c79180d1051a07e10b0c09076

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

mantener como mínimo una relación de puestos de trabajo entre los que se encuentran el de un/a trabajador/a social y un/a administrativo, a jornada completa para 6 meses, en la medida de refuerzo de profesionales con cargo al incremento de financiación por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedido a este Ayuntamiento.

Visto el punto 4 de la citada orden que dice "En cuanto a su régimen de ejecución, las actividades objeto de subvención se han de ejecutar durante el periodo que va desde el 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023".

Visto el punto 8 "Modificaciones" de la Orden en relación a la solicitud de propuesta de modificación del plazo para la finalización de la ejecución del proyecto.

Resultando que, a la fecha del presente acuerdo, el Ayuntamiento no podido proceder a la contratación de un/a trabajador social por agotamiento de la Bolsa de Trabajadores/as sociales, por lo que se tiene que iniciar un nuevo proceso de selección.

Resultando que, a la fecha del presente acuerdo, el Ayuntamiento tiene que proceder a la contratación de un/a administrativo por un periodo de 3 meses y 15 días para poder dar cumplimiento a los seis meses financiados previo proceso selectivo.

Resultando que no es posible cumplir con el plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para este año 2023.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2023-1101, de 27 de junio de 2023, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para este año 2023, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Solicitar a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para este año 2023, hasta el 15 de marzo de 2024.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

4º.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la Región de Murcia".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 7307/2023. Aprobación de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para ayudas municipales de Transporte Postobligatorio.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS. EJERCICIO 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva ayudas municipales de transporte con el propósito de sufragar los gastos derivados de transporte de alumnos de Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato, Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad, con cargo al presente Presupuesto General vigente.

Segundo.- Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 320.483.01, por importe de 4.500,00 €.

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

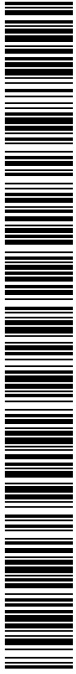
Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS. EJERCICIO 2023

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área	Beneficiarios	Finalidad	Partida	Cuantía
Educación	Los/as estudiantes empadronados/as en el municipio de	Ayudas para los gastos derivados de transporte de alumnos de Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato, Formación	320.483.01	4.500,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	13/12/2023 10:38 13/12/2023 11:08



01471c79180d1051a07e10b0c9076

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia convoca para el presente Curso Lectivo 2022/2023, ayudas municipales de transporte con el propósito de sufragar los gastos derivados de transporte de alumnos de Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato, Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

2.- Beneficiarios.

Podrán optar a la misma todos/as los/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, que estén matriculados/as en centros tanto públicos como privados de enseñanzas medias postobligatorias del término municipal o municipios de la Región de Murcia, siempre que los estudios que se realicen no se oferten en éste. (Cuando el estudiante sea menor de edad, el solicitante tendrá que ser la madre, padre o representante legal).

No podrán optar a la subvención de transporte los alumnos que tengan su residencia dentro del casco urbano de Fuente Álamo y estudien en los IES del municipio.

En cualquier caso, el solicitante no podrá tener fondos o ayudas pendientes de justificar con este Ayuntamiento.

3.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, N° 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

4.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las personas físicas que fundamenten su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Estar empadronado en el municipio de Fuente Álamo.
- No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
- No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 de la Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y del padre, madre o tutor/a legal si fuere menor de edad.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula del centro en el que realizan los estudios.
- Certificado Cuenta Cliente del banco o fotocopia de la carátula de la cartilla del banco, donde conste como titular o autorizado el alumno.
- Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso o declaración responsable acreditando la utilización de coche propio.

El empadronamiento de los solicitantes para comprobar que son residentes en el municipio de Fuente Álamo, se hará de oficio por esta Administración.

6.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Educación, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:
 - Presidenta: Concejal de Educación.
 - Vocal: Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.
 - Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.
- Órgano proponente: Concejalía de Educación.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

7.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones) y revisión de la documentación.

La Jefa de la Unidad de Subvenciones de este Ayto, a la vista de las solicitudes y documentación presentadas y previos los informes que se estimen oportunos, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



101471c7980d1051a07e710b0c9076

subsane la falta de documentación requerida, con indicación de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Publicidad.

Estas normas se publicarán en el BORM, página web y redes sociales del Ayuntamiento.

9.- Justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de las becas que se convocan por estas Bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante llevará consigo la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada.

**SOLICITUD AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS.
CURSO 2023/2024**

Solicitante	•	Madre	•	Padre	•	Tutor	•	Estudiante
N.I.F.	Nombre y Apellidos							
Estudiante (Cumplimentar sólo en caso de ser persona diferente al solicitante)								
N.I.F.	Nombre y Apellidos							
Domicilio a efectos de notificación								
Cl/Plaza/avda.	Nombre vía pública						Nº	
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad		Código Postal	
Municipio				Provincia				
Teléfono				e-mail				

Solicita

Becas de transporte para Enseñanzas Postobligatorias, curso 2023/2024.

Datos académicos

Curso para el que solicita la ayuda Denominación del centro donde cursa estudios

Documentación a presentar

1. Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y del padre, madre o tutor/a legal si fuere menor de edad.
2. Fotocopia del resguardo de la matrícula del centro en el que realizan los estudios.
3. Certificado Cuenta Cliente con el número de cuenta o fotocopia de la carátula de la cartilla del banco.
4. Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso o declaración responsable acreditando la utilización de coche propio.

Declaración Responsable

1. Que conozco y acepto el contenido de las bases de la presente convocatoria.
2. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento.
3. Que no me hallo inhabilitado/a para recibir ayudas o becas del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
4. Que estoy al corriente con mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Fuente Álamo de Murcia, a ____ de _____ de 20 ____

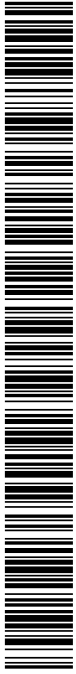
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	13/12/2023 10:38 13/12/2023 11:08



01471c7980d105a07e10b0c9076

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 7308/2023. Aprobación de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para ayudas municipales de Transporte Universitario.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE A ALUMNOS UNIVERSITARIOS. EJERCICIO 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva ayudas municipales de transporte con el propósito de sufragar los gastos derivados de transporte a alumnos universitarios, con cargo al presente Presupuesto General vigente.

Segundo.- Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 320.483.01, por importe de 4.500,00 €.

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado”.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO PARA AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE A ALUMNOS UNIVERSITARIOS. EJERCICIO 2023

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área	Beneficiarios	Finalidad	Partida	Cuantía
Educación	Los/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.	Ayudas para los gastos derivados de transporte de alumnos universitarios.	320.483.01	4.500,00 €

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia convoca para el presente Curso Lectivo 2023/2024, ayudas municipales de transporte con el propósito de sufragar los gastos derivados de transporte de alumnos universitarios.

2.- Beneficiarios.

Podrán optar a la misma todos/as los/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, que cursen estudios universitarios tanto en centros públicos como privados ubicados en la Región de Murcia. (Cuando el estudiante sea menor de edad, el solicitante tendrá que ser la madre, padre o representante legal).

No podrán optar a la subvención los desplazamientos urbanos en la ciudad donde se encuentre la universidad.

En cualquier caso, el solicitante no podrá tener fondos o ayudas pendientes de justificar con este Ayuntamiento.

3.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

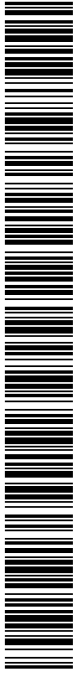
4.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las personas físicas que fundamenten su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Estar empadronado en el municipio de Fuente Álamo.
- No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
- No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 de la Ordenanza de Subvenciones).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



01471c79180d1051a07e10b0c9076

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y del padre, madre o tutor/a legal si fuere menor de edad.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula del centro en el que realizan los estudios.
- Certificado Cuenta Cliente del banco o fotocopia de la carátula de la cartilla del banco, donde conste como titular o autorizado el alumno.
- Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso o declaración responsable acreditando la utilización de coche propio.

El empadronamiento de los solicitantes para comprobar que son residentes en el municipio de Fuente Álamo, se hará de oficio por esta Administración.

6.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- **Órgano instructor:** Concejalía de Educación, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:
- **Presidenta:** Concejala de Educación.
- **Vocal:** Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.
- **Secretaria:** Jefa de Unidad de Subvenciones.
- **Órgano proponente:** Concejalía de Educación.
- **Órgano resolutorio:** Junta de Gobierno Local.
- **Plazo máximo para resolver:** seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

7.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones) y revisión de la documentación.

La Jefa de la Unidad de Subvenciones de este Ayto, a la vista de las solicitudes y documentación presentadas y previos los informes que se estimen oportunos, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta de documentación requerida, con indicación de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Publicidad.

Estas normas se publicarán en el BORM, página web y redes sociales del Ayuntamiento.

9.- Justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de las becas que se convocan por estas Bases, no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante llevará consigo la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada.

SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2023/2024

Solicitante	•	Madre	•	Padre	•	Tutor	•	Estudiante
N.I.F.	Nombre y Apellidos							

Estudiante (Cumplimentar sólo en caso de ser persona diferente al solicitante)

N.I.F.	Nombre y Apellidos							
--------	--------------------	--	--	--	--	--	--	--

Domicilio a efectos de notificación

CI/Plaza/avda.	Nombre vía pública					Nº	
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código Postal	
Municipio				Provincia			
Teléfono				e-mail			

Solicita

Ayuda para becas de transporte universitario, curso 2023/2024.

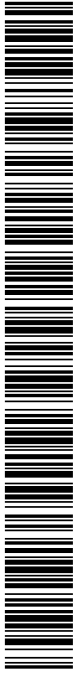
Datos académicos

Curso para el que solicita la ayuda	Denominación del centro donde cursa estudios
-------------------------------------	--

Documentación a presentar

--	--

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



101471c79180d1051a07e10b0c09076

1. Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y del padre, madre o tutor/a legal si fuere menor de edad.
2. Fotocopia del resguardo de la matrícula del centro en el que realizan los estudios.
3. Certificado Cuenta Cliente con el número de cuenta o fotocopia de la carátula de la cartilla del banco.
4. Certificado o cualquier otro documento que acredite el uso del transporte durante todo el curso o declaración responsable acreditando la utilización de coche propio.

Declaración Responsable

1. Que conozco y acepto el contenido de las bases de la presente convocatoria.
 2. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento.
 3. Que no me hallo inhabilitado/a para recibir ayudas o becas del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
 4. Que estoy al corriente con mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
-

En Fuente Álamo de Murcia, a ____ de _____ de 20____

EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 7565/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 7594/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 7620/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 7360/2022. Aprobación de la bonificación por fuga fortuita de agua.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servicios Públicos, Sanidad y Consumo, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 4189/2023. Aprobación de la bonificación por fuga fortuita de agua.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servicios Públicos, Sanidad y Consumo, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



01471c79180d1051a07e710b0c09076

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08

17.-Expediente 4818/2023. Aprobación de la bonificación por fuga fortuita de agua.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servicios Públicos, Sanidad y Consumo, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 6184/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 6298/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 6536/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 7487/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 7656/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 7661/2023. Bono social del agua. Convocatoria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 3454/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 3536/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 4708/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 4709/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



01471c79180d1051a07e10b0c9076

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

28.-Expediente 4710/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 4711/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 5069/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 5511/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Expediente 5512/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 5584/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

34.-Expediente 6891/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

35.-Expediente 6902/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

36.-Expediente 7299/2023. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

37.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

38.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

39.-Asuntos de urgencia

39.1.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a un Convenio de Colaboración con la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para la atención de personas mayores en plazas residenciales., (Expte.-7694/2023).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



01471c7980d105a07e10b0c09076

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 7694/2023. Convenio de Colaboración con la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

“Visto el Expediente 7694/2023 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación de fecha 20 de noviembre de 2023, en relación con el Convenio que nos ocupa, en los términos del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Informe nº 56/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente, en relación con la legislación y procedimiento aplicables.

Vista la Memoria Justificativa referida anteriormente, según la cual el Convenio que nos ocupa no comporta obligaciones económicas para este Ayuntamiento.

Visto que con la suscripción de dicho Convenio, se continua prestando una atención integral a las personas mayores a través de la reserva y ocupación de las plazas residenciales de la Residencia San Agustín de Fuente Álamo.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), para la atención de personas mayores en plazas residenciales, cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente”.

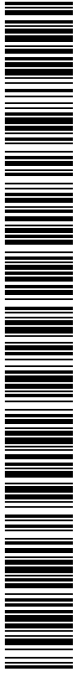
A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

40.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	13/12/2023 10:38
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	13/12/2023 11:08



101471c79180d1051a07e110b0c9076

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>